Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Purificación Tolima, marzo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No.	73-585-40-89-003-2020-00075-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Ejecutante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado	ERNESTO BOCANEGRA COVALEDA
Asunto a resolver:	Nombra curador.

En atención a lo informado por el *curador ad litem* en escrito allegado al correo electrónico del juzgado el pasado 06 de marzo del presente año, es del caso proceder a su relevo de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 49 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se nombra como curador *ad litem* del ejecutado **Ernesto Bocanegra Covaleda**, al Dr. **Jenry Barragán Barragán,** identificado con la cédula de ciudadanía número 93.123.025, T.P. No. 249.358, vigente según el certificado número 1.046.313, expedido por la Unidad de Registro Nacional de Abogados del C. Superior de la Judicatura. Téngase como dirección electrónica para notificaciones del apoderado el correo electrónico jenry425@hotmail.com.

Comuníquesele mediante medio electrónico y en la forma establecida en el artículo 49 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 2 y 11 de la ley 2213 de junio 13 del presente año.

Aceptado el cargo, remítase en forma digitalizada copia de la demanda y anexos, considerándose notificado del auto de mandamiento de pago, dos días después de haber acusado recibo del correspondiente correo electrónico, vencidos los cuales, le comenzará a correr el término legal de ejecutoria, para pagar y proponer medios exceptivos.

N O T I F Í Q U E S E.

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
Juez.